**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Aguilar, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Martén Chavarría.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Roberto Elizondo a favor de Enrique Elizondo Elizondo, porque la restricción de libertad de este último tiene base en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde de Naranjo, en la sumaria seguida por el delito de lesiones en daño de Raúl Cordero Vargas y otro.